

Expediente: 220/08-I1
Carátula: GUZMAN LUIS EDUARDO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/04/2024 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20123259735 - STEKELBERG, GERARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GERMAIN Y VILLAGARCIA, ESTUDIO JURIDICO-TERCERISTA
20125971300 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. ING. SANTA BARBARA, -DEMANDADO
20125971300 - ROUGES, VICTOR MANUEL-APODERADO
90000000000 - VELARDEZ JUAREZ Y ASOC, ESTUDIO JURÍDICO-TERCERISTA
20211220296 - SA SER, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08-I1



H20920558640

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O. S/DIFERENCIA SALARIAL s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO. PP DR STEKELBERG GERARDO POR DERECHO PROPIO EXPTE. 220/08-I1

Concepción, 25 de abril de 2024.-

Téngase presente lo manifestado y la reserva formulada. De la planilla de actualización de intereses practicada, por encontrarse incorporada en autos, en los términos del art 187 NCPCT: Córrase traslado a la obligada en costas por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (art 148 CPL).-

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.